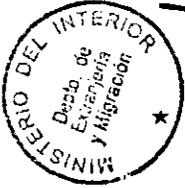




GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2238] 30/09/2010
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2388152



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE PERSONA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 70308

SANTIAGO, 12 OCT 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº2965 DEL 20.09.1999, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Ana María EGUIZABAL CUEVA, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 8º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido; b) La solicitud de reconsideración ingresada en el Departamento de Extranjería y Migración, con fecha 29 de Julio de 2010; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales, ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº2965 DEL 20.09.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Ana María EGUIZABAL CUEVA, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


RODRIGO URIBLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.


MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION